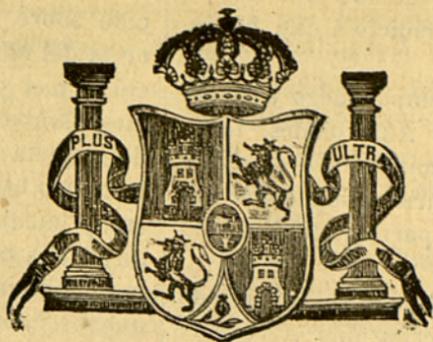


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Número suelto. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Angusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 134.)

GOBIERNO CIVIL.

Elecciones.

Circular.

Publicada con fecha de ayer la convocatoria para la elección de un Diputado provincial por el distrito de Lerma-Salas de los Infantes, quedan sin efecto los nombramientos de cuantos Delegados, Interventores y Comisionados de apremio dependientes de mi autoridad se encuentren desempeñando sus funciones en pueblos de dicho distrito.

Lo que se hace público para conocimiento de los Alcaldes é interesados.

Burgos 13 de Mayo de 1904.

EL GOBERNADOR,

Juan Menéndez Pidal.

En los días 18 y siguientes del mes actual, según me comunica el Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza, se dedicarán los reclutas del tercer Regimiento Montado de Artillería al ejercicio de fuego en el campo de Villafria. Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los habitantes y transeúntes de los pueblos limítrofes al campo de tiro, con el fin de evitar sucesos lamentables.

Burgos 14 de Mayo de 1904.

EL GOBERNADOR,

Juan Menéndez Pidal.

Minas.

D. JUAN MENÉNDEZ PIDAL, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Pablo Pradera Astarloa, vecino de

esta ciudad, en el día 30 de Abril, un escrito para registrar una mina de hulla con el nombre de «Entrometida», en términos de los pueblos de Pineda de la Sierra y Urrez, Ayuntamientos de id., sitio llamado Ladera de Palomero, designando las veinte pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la estaca número 4 de la mina «Brigidin», desde dicho punto y en dirección al S. magnético se medirán 400 metros, colocándose la primera estaca, desde esta y en dirección al O. 500 metros la segunda, de esta al N. 400 metros la tercera, y desde esta en dirección al E. se medirán 500 metros, llegando á la primera estaca, quedando cerrado el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de treinta días; en la inteligencia de que trascurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 4 de Mayo de 1904.

Juan Menéndez Pidal.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

Relación de los terceros nombramientos de Maestros hechos por el Rectorado de la Universidad literaria de Valladolid con fecha 6 del corriente mes, en virtud de concurso único de Septiembre próximo pasado.

Para la Escuela de niños de Arenillas de Riopisuerga, D. Toribio López y López.

Mambrillas de Castrejón, D. Melquiades Cascajares Sancho.

Quincoces de Suso, D. Luis Cortázar Garrido.

Fuentebureba, D. Feliciano Castriño Martínez.

Villate, D. Agustín Flores Rodríguez.

Agüera, D. Frutos Burgos de la Iglesia.

Ordejón de Arriba, D. Antonio Esteve Ramos.

Palazuelos y Rioparaiso, D. Alfredo M. Domínguez.

Huidobro, D. Dionisio Zapatero Salvador.

Villate y Gobantes, D. Manuel Millán Villanueva.

Perex, D. Plácido Martínez Mateo.

La Parte de Bureba, D. Basilio García Rodríguez.

Calzada de Bureba, D. Pantaleón Villarroya Belenguer.

Rebolledillo, D. Baltasar Sebastián Sánchez.

San Mamés de Abar, D. Bartolomé Santidrián Martínez.

Sarracin, D. Francisco Castrillo Castrillo.

Hiniestra, D. Vicente Saudin y Ganado.

Urbel del Castillo, D. Victoriano Santidrián Hidalgo.

San Juan de Ortega, D. Delfín Rodríguez Catalán.

Villalta, D. Enrique Manzana Sorribes.

Sotillo de Rioja, D. Manuel Muelas Truchó.

Fuenteurbel, D. Joaquín López Aguilar.

Arconada, D. Pedro Saiz Contreras.

Tamarón, D. Juan Bautista Meneses.

Villavieja, D. Buenaventura Guilarte Alonso.

Pradilla de Belorado, D. Antonio Alonso del Castillo.

Alarcía, D. Luis Gómez Martínez.

Humada, D. Cayo García Antón.

Hormazuela, D. Alberto Busto Fernández.

Cuya relación se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Maestros interesados y á fin de que dentro del improrrogable

término de treinta días, contados desde el día 7 del corriente mes, fecha que lleva la diligencia del cúmplase, se presenten á tomar posesión de su destino, recogiendo previamente en esta Sección sus respectivos títulos administrativos y exhibiendo el profesional que posean para registrarle en el libro correspondiente de dicha dependencia aquellos que no hubiesen cumplido con este requisito.

Burgos 11 de Mayo de 1904.—El Jefe de la Sección, Marcelino Bonifaz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Castrogeriz.

D. Vicente Martín Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente hago saber: que en dicho Juzgado, y Escribanía del que refrenda, se sigue causa de oficio sobre robo cometido en la noche del 29 al 30 de Abril del corriente año en el pueblo de Villasandino por tres individuos, constando de dos las señas que á continuación se expresarán, á todos los cuales se les llama, cita y emplaza para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, se presenten á responder de los cargos que contra los mismos resultan.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de los expresados individuos y de los objetos que á continuación se expresarán, deteniendo á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, y conduciendo á aquéllos y éstos con las seguridades debidas á la carcel de esta villa y á disposición de este Juzgado.

Dada en Castrogeriz á 10 de Ma-

yo de 1904.—Vicente Martín Gutiérrez.—Por su mandado, Lic. Jesús María Gil.

Señas.

Un hombre de estatura regular, más bien alto que bajo, bien parecido y de buen color, vestía blusa negra, faja del mismo color, calzaba alpargata, tenía al cuello un pañuelo color café, pantalón oscuro y á la cabeza boina color oscuro; el otro vestía blusa rayada clara y corta y el pañuelo con que tenía cubierta la cara era claro con dos agujeros pequeños, coincidiendo con los ojos.

Nota de los objetos robados.

Cuarenta pesetas en plata, monedas de cinco pesetas; un reloj de bolsillo de plata con cadena de doble, conteniendo en la tapa una efigie del Sagrado Corazón de Jesús; un crucifijo de plata; un rosario engarzado en plata; dos medallas, una de oro y otra de plata y una medalla de la Virgen del Pilar, de oro, ésta suelta y aquéllos engarzados al rosario; un anillo de oro; otro de plata; un rosario con su cruz, todo de plata; una cruz de metal que representa el Corazón de Jesús y María.

Lerma.

Lic. D. Bernardino Arroyo Offman, Juez municipal de esta villa, en funciones de Juez de primera instancia y de instrucción de la misma y su partido por traslación del propietario.

Por el presente edicto hago saber: que con arreglo á lo que se dispone en el art. 31 de la ley estableciendo el juicio por Jurados, el día 18 del corriente y hora de las doce tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado el sorteo de los contribuyentes por territorial é industrial que han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados.

Dado en Lerma á 7 de Mayo de 1904. — Bernardino Arroyo. — El Secretario de gobierno, Calixto Nebreda.

Lic. D. Bernardino Arroyo Offman, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido por traslación del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al penado Modesto Arribas Lázaro, de 33 años de edad, casado, pastor, natural y vecino de Quintanilla del Coco é hijo de Saturnino y Saturnina, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria, comparezca en este Juzgado con el fin de que sufra en la cárcel de este partido veinticinco días de prisión subsidiaria en equivalencia de la multa de 125 pesetas que le ha sido impuesta por la

Audiencia provincial de Burgos en causa seguida contra el mismo por el delito de tentativa de robo, apercibiéndole que de no verificarlo se le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido del referido penado.

Dada en Lerma á 11 de Mayo de 1904.—Lic. Bernardino Arroyo.— Por su mandado, Calixto Nebreda.

Madrid.

En virtud de lo acordado por providencia del Sr. Juez de primera instancia y de instrucción de esta Corte, dictada en el expediente sobre exacción de costas impuestas á D.^a Juliana Garrigós Olalla por la Superioridad en un expediente sobre declaración de pobreza que promovió para intervenir en causa contra Ventura Solana, se cita y llama á la referida D.^a Juliana Garrigós, que últimamente vivió en la calle de Embajadores, número 63, piso 3.^o, y cuyo actual paradero se ignora con exactitud, si bien se dice que se encuentra en la ciudad de Burgos, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito á fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que se la reclaman, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 3 de Mayo de 1904.—El Escribano, Juan García Inés. — V.^o B.^o—El Juez de primera instancia, Rubio.

Astudillo.

D. Euquerio Lueña Heredia, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial practiquen las gestiones conducentes á la busca de las caballerías y efectos que á continuación se reseñan, y se proceda á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, poniéndolas á disposición de este Juzgado si no acreditaren haber adquirido legítimamente las caballerías y efectos; pues así lo tengo acordado en la causa núm. 24 del corriente año que me hallo instruyendo por robo de dichas caballerías y efectos á Isidoro Sánchez Martínez, vecino de Piña de Campos.

Dado en Astudillo á 7 de Mayo de 1904.—Euquerio Lueña.—El Escribano, Ciriaco Antolin.

Señas de las caballerías y efectos.

Un macho de tres años, alzada siete cuartas y dos dedos, pelo negro, hocico y circunferencia del ojo blanco, como igualmente en las bragadas y está herrado de las cuatro extremidades.

Otro macho, cerrado, alzada siete cuartas y tres dedos, pelo negro, hocico y bragada blancos, con el labio inferior un poco caído y torcido sobre el lado izquierdo, la oreja del mismo lado también algo caída y el ojo empañado y lagrimoso, ambos machos con cabezón de vaqueta negra y cabezada de lo mismo blanca con bozos de hierro y media vara próximamente de cadena también de hierro y ramal de vaqueta, aquellos y éstas nuevos; cada macho lleva una manta de paño de Astudillo á cuadros blancos y negros, bastante grandes y también nuevas.

El robo ocurrió en la madrugada del día 3 del mes actual.

D. Euquerio Lueña Heredia, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial practiquen las gestiones conducentes á la busca de las caballerías y efectos que á continuación se reseñan y se proceda á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, poniéndolas á disposición de este Juzgado si no acreditaren haber adquirido legítimamente las caballerías y efectos; pues así lo tengo acordado en la causa núm. 23 del corriente año que me hallo instruyendo por robo de las aludidas caballerías y efectos á Pedro Turzo, vecino de Valbuena de Riopisuerga en la madrugada del día 1.^o del actual.

Dado en Astudillo á 10 de Mayo de 1904.—Euquerio Lueña.—El Escribano, Ciriaco Antolin.

Caballerías y efectos robados.

Un macho de labranza, de 13 años, alzada siete cuartas, pelo castaño oscuro y de formas redondeadas.

Otro macho de labranza, de la misma edad y alzada que el anterior, pelo castaño muy oscuro, vozalbo ó con el hocico blanco, corrido del cuarto trasero, patizambo y con la falda blanca.

Dos mantas de mulas, de paño de Astudillo, á cuadros blancos y negros, en mal uso; dos cinchuelos de cáñamo con correa de becerro blanco; dos cabezadas de becerro negro con las hojaleras y el frontis negro, nuevo, con cadenas de hierro por ramal; dos cabezones de becerro negro nuevos; un albardón de caballería menor con cubierta de piel de cabra; una sogá de las llamadas carreteras, empalmada por el medio; un saco de cáñamo en buen uso; una manta de lana blanca á medio uso, un delantal hecho de una manta vieja de color pardo rayado y de lana y dos trabas de lana blanca.

Requisitoria.

D. Pedro Pérez Serrano, Capitán Ayudante del Regimiento Infantería de América, número 14, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta de la Zona de Burgos Pio Martínez Plaza.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de Pedro y de Melitona, de 22 años de edad, soltero, estudiante (fraile profesor), de Solas de Bureba, Juzgado de Briviesca (Burgos), de 1.620 milímetros y quinto del reemplazo de 1902, ignorándose su paradero actual, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de Burgos y Bilbao, se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en dicho expediente, bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y, caso de ser habido, le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y Juzgado, sito en el Cuartel que ocupa la fuerza del Regimiento de América y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 8 de Mayo de 1904.—Pedro Pérez Serrano.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Belbimbre.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial al recuento general de toda la ganadería existente en este término municipal para el próximo año de 1905, los dueños de ganados así como los que posean vasos de colmena, palomas ú otros objetos sujetos al pago de contribución, presentarán en esta Alcaldía relaciones de los mismos, expresando la clase y á qué están destinados.

Al propio tiempo presentarán relaciones de altas y bajas debidamente justificadas de las alteraciones que hayan tenido en la riqueza rústica y en la urbana, acompañadas de los documentos de haber pagado los derechos á la Hacienda, en el improrrogable plazo de 15 días, debiendo presentar las relaciones en esta Secretaría, reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos cada una.

Belbimbre 11 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Fortunato Montes.

Igual anuncio hace el Alcalde de Brazacorta.

Alcaldía de Peñaranda de Duero.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan conocer con tiempo las alteraciones ocurridas en la riqueza rústica y urbana para la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución para el año próximo de 1905, los contribuyentes de este distrito y terratenientes forasteros presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de 15 días, á contar desde la inserción de esta anuncio en el Boletín oficial de la provincia, las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas con un timbre de 10 centimos, previa la carta de pago de haber satisfecho el impuesto de derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Peñaranda de Duero 11 de Mayo de 1904. = El Alcalde, Casimiro Hernan.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villafranca Montes de Oca. Santo Domingo de Silos. Espinosa de Cervera.

Alcaldía de La Puebla de Arganzón.

Por acuerdo del Ayuntamiento que presido, y para su provisión en propiedad, se anuncia vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa dotada con el sueldo anual de 90 pesetas, que serán satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos, y con las obligaciones inherentes á dicho cargo.

Los aspirantes, que han de poseer el correspondiente título de Veterinario, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

La Puebla de Arganzón 9 de Mayo de 1904. = El Alcalde, Fermin Aguayo.

Alcaldía del Valle de Valdebezana

Según me participa el señor Presidente de la villa de Soncillo, el día 5 del corriente fueron recogidas por el guarda-jurado de la misma dos yeguas que se hallaban abandonadas, haciendo daño en los sembrados de dicha villa, cuyas señas son las siguientes:

Una de pelo castaño oscuro, recortada la cola, sin marca, de seis años, con pelos blancos en el costillar izquierdo y de un metro quince centímetros de alzada. Otra de siete años, de igual pelo, paticalzada de las extremidades derechas, herrada de los cuatro piés y de un metro veinte centímetros y cortada también la cola, las cuales se han puesto en guarda y custodia.

El que se crea su dueño puede presentarse á recogerlas previo el pago de daños, custodia y gastos que se originen, en el plazo de quince días, pasados los cuales se

procederá á su venta en pública subasta.

Valle de Valdebezana 9 de Mayo de 1904. = El Alcalde, Nazario Peña.

Alcaldía de Villasidro.

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado señalar el día 5 de Junio próximo para la celebración de la segunda subasta de las obras de construcción de la nueva casa consistorial, cuyo presupuesto de contrata asciende, con el aumento acordado, á la suma de 9.016'70 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala capitular, á las diez de la mañana, ante la Corporación municipal, bajo las condiciones económico-administrativas publicadas en el Boletín oficial de la provincia, correspondiente al día 1.º de Enero de 1903.

Villasidro 6 de Mayo de 1904. = El Alcalde, Tiburcio Andrés.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA.

PROVINCIA DE BURGOS.

Relación de las operaciones facultativas que se llevarán á cabo por el personal de este Distrito Minero, en los días que á continuación se señalan:

Numero del expediente	Nombre de las minas.	Término donde radican.	Nombre del interesado.	Representante.	Clase de la operación.
DEL 24 AL 31 DE MAYO.					
2240	Demasia á Goyito.....	San Adrián de Juarros.....	Juan Merino Sanz.....	»	Demarcación.
1423	Domingo.....	Fresneda de la Sierra.....	Venancio González Serrano	»	Idem.
2176	La Santa Cruz.....	Santa Cruz del Valle.....	Mariano Saez Cenzano....	»	Idem.
DEL 1 AL 8 DE JUNIO.					
1298	Gloria.....	Villagalijo.....	Domingo Fernández Pablos.	»	Demarcación.
2143	Daniel.....	Contreras.....	Juan José Urrutia.....	Higinio Berrondo.....	Idem.
2168	Recuperada.....	Idem.....	Isaias Santos Garcia.....	»	Idem.
2245	La Cortés.....	Santo Domingo de Silos.....	Aquilino Cruces.....	»	Idem.
DEL 9 AL 16 DE JUNIO.					
2165	Apolonia.....	Castrillo de Solarana.....	Emilio García Martínez...	»	Demarcación.
2171	Eleuteria.....	Idem.....	Benito García Garcia.....	»	Idem.
2239	Melgosa.....	Rabé de los Escuderos.....	Castor Gutiérrez.....	»	Idem.
2242	Durango.....	Idem.....	Julián Olalde.....	»	Idem.
DEL 17 AL 24 DE JUNIO.					
2150	Maria.....	Pineda-Trasmonte.....	Ladislao Amézola.....	»	Demarcación.
2217	Josefina.....	Fuetenebro.....	Juan Antonio Vedia.....	Denis Frits.....	Idem.
2218	Angela.....	Idem.....	El mismo.....	El mismo.....	Idem.

Palencia 9 de Mayo de 1904. = El Jefe del distrito, Arsenio Odriozola.

Comunidad de regantes de Adrada, Fuentecén, Haza y Fuentemolinos.

Aprobado el repartimiento de riego de esta Comunidad para el año actual, la recaudación voluntaria del mismo tendrá lugar en los pueblos que la componen, en los sitios y horas de costumbre, en los días que á continuación se expresan:

- Adrada, 26 y 27 de Mayo.
- Haza, 25 id.
- Fuentemolinos, 24 id.
- Fuentecén, 22 y 23 id.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los regantes.

Adrada 9 de Mayo de 1904. = El Presidente, Juan Plaza. = El Recaudador, Juan Miguel Cantero.

Comisión liquidadora del Regimiento Artillería de plaza de Filipinas.

Relación nominal de los individuos que han pertenecido al expresado Regimiento que hallándose ajustados con arreglo á la Real orden circular de 7 de Marzo de 1900 (D. O. núm. 53) no han solicitado sus alcances, pudiendo los interesados promover instancia al Jefe de la referida Comisión, interesándolos acompañen los que sean herederos los documentos que para cada caso previene la Real orden de 23 de Noviembre de 1896 (C. L. núm. 328) cuyas instancias deberán cursar por conducto de las autoridades civil ó militar de los puntos en que residen los solicitantes.

- Eladio Cánovas Calvo, cabo.
- Timoteo Velasco Galerón, id.
- Ernesto Aguilar Romero, id.
- Benito Sánchez Castellano, artillero.
- Felipe Goelle Seralta, id.
- Fernando García Martín, id.
- Francisco Gumira Guachs, id.
- Jorge Pérez Crespo, id.
- Manuel Nogueira Conde, id.
- Martín Angeles Segarra, id.
- Miguel Alvarez Alvarez, id.
- Pedro Rodríguez Soler, id.
- Antonio Muñoz Prieto, id.
- Antonio León González, id.
- Ildefonso Domínguez González, id.
- Gaudencio Hortas Pau, id.
- Felipe Bardanell Tornet, corneta.
- Fausto Martínez Vargas, Artillero

- José Farreny Noveset, id.
- José Calpe Castellano, id.
- Lorenzo del Río Turrado, id.
- Pedro Baldo Cabré, id.
- Pedro Fiaño Sánchez, id.
- Miguel Pichot Pons, id.
- Pablo Odena Rosell, id.
- Sebastián Marzal Césares, id.
- Juan Otero López, id.
- Gregorio de la Cruz Expósito, id.
- José de Andrés González, id.
- Antonio Ripoll Guardiola, id.
- Antonio González Quintero, id.
- Antonio Pérez López, id.
- Antonio Martín Vivas, id.
- Aniceto Atienza Alonso, id.
- Agapito Vazquez Souza, id.
- Buenaventura Dalmau Fombro, id.

Diego Martín García, id.
 Domingo Rubiés Cairo, id.
 Domingo Costa Peña, id.
 Enrique Martín Rodríguez, id.
 Enrique Vez Portillo, id.
 Eusebio Malagarriga Castilla, id.
 Felipe Martín Lara, id.
 Francisco Santiago Mena, corneta.
 Francisco Valenzuela Mira, artillero.
 Francisco Hualde Renón, id.
 Francisco Alcalde Duplá, id.
 Gregorio Blanco Martínez, id.
 Higinio Aguado Gutiérrez, id.
 Higinio Otero Freire, id.
 Hipólito Cánovas García, id.
 Jacinto Roca Fuster, id.
 Joaquín Planas Fumadó, id.
 José Rodríguez Valdés, id.
 José Pascual Climent, id.
 José Misuit Valls, id.
 José Arrascada Arrizubieta, id.
 José Martín Morán, id.
 José González Pez, id.
 José Cabello Torrejón, id.
 José García del Pino, id.
 Juan Lloveras Farrás, id.
 Juan Gómez González, cabo.
 Luis Juan Ignacio, artillero.
 Manuel Rodríguez Sesane, id.
 Manuel Blanco Blanco, id.
 Manuel Taboada García, id.
 Manuel Salas Laplana, id.
 Marcelino Curieses Gil, id.
 Miguel Bonet Burguera, id.
 Nicolás Rey de la Iglesia, id.
 Pedro Suria Moral, id.
 Pedro Fernández Alonso, id.
 Pedro Aguado Ruiz, id.
 Pedro Centén Fernández, id.
 Pascual Arnau Selip, id.
 Ricardo Lazcano Gutiérrez, id.
 Ricardo Riesgo Arias, id.
 Ruperto Gómez Gómez, id.
 Segundo Hernández Hernández, idem.
 Teodoro Sanz Gutiérrez, id.
 Ventura Baro Granado, id.
 Vicente Domenech Serra, id.
 Ignacio Carbonell Iseru, id.
 Pamplona 7 de Mayo de 1904.—
 El Teniente Coronel primer Jefe,
 Román Anchoriz.

Compañía arrendataria de tabacos.

Se abre un concurso público, que se celebrará en la Dirección de la Compañía, en Madrid, Barquillo, 1, triplicado, el día 14 de Junio próximo, á las diez de la mañana, para contratar los servicios de transportes de tabacos de todas clases, efectos timbrados, empaques y papel de liar cigarrillos que se detallan al final de este anuncio, con sujeción al pliego general de condiciones aprobado por Real orden de 30 de Abril último é inserto en la Gaceta de Madrid de 7 del actual.

La duración del contrato será de tres años, empezando á regir en 1.º de Julio próximo y terminando en 30 de Junio de 1907.

Las proposiciones se podrán presentar, contra recibo en debida

forma, hasta cinco días antes del señalado para la celebración del concurso, en la Dirección de la Compañía y en la Representación de la misma en la provincia, durante las horas hábiles de oficina: dependencias en las que, durante esas mismas horas, se hallarán de manifiesto el pliego de condiciones y las reglas del concurso.

Las proposiciones se ajustarán en su redacción al siguiente modelo:

D..... domiciliado en..... según cédula personal núm..... de..... clase, enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid (ó Boletín oficial de la provincia de.....) fecha para contratar el servicio de transportes entre los almacenes que á continuación se expresan, y de conformidad con las condiciones y reglas por que se han de regir los mencionados transportes, se comprometo á encargarse de dichos servicios con estricta sujeción á las citadas condiciones, y á los precios siguientes:

(Aquí se detallarán los servicios, objeto del contrato, expresando en letra, sin enmienda ni raspadura, el precio en pesetas y céntimos con relación al quintal métrico y por kilómetro en que el proponente se obliga á realizar el transporte entre los distintos almacenes que sean objeto del contrato, así como aquél en que se comprometa á verificar los arrastres desde los almacenes á las respectivas estaciones del ferrocarril ó vice-versa.)

Las proposiciones deberán ser entregadas bajo pliego cerrado, en cuyo sobre el proponente estampará su firma, consignando además cuantas circunstancias estime convenientes para garantía del mismo.

Una vez presentado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado dentro del indicado plazo.

Al mismo tiempo y en sobre separado se presentará el resguardo que acredite haberse constituido por el proponente en la Caja de la Dirección de la Compañía ó en la de la Representación de la provincia, en concepto de depósito previo, para tomar parte en el concurso, la cantidad de 500 pesetas para las proposiciones que comprendan todos los servicios de la provincia ó algunos de ellos, siempre que estén incluidos los de la capital.

Para las proposiciones que se limiten al servicio de una subalterna, la fianza provisional será de 75 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar en la Dirección en el día y hora ya indicados, ante una Junta compuesta de las personas designadas en la regla 5.ª del concurso.

Deberán concurrir al acto los proponentes ó, en su defecto, per-

sonas con poder bastante, á juicio del Letrado Asesor de la Compañía.

La fianza definitiva para responder al exacto cumplimiento del contrato, se determinará por la Dirección de la Compañía de acuerdo con la Representación del Estado, y consistirá en la cantidad que, por término medio, se calcule que importa en un mes el servicio ó servicios que se contraten.

El que resulte contratista constituirá la cantidad así fijada en depósito necesario á disposición de la Compañía, ya en metálico, sin que en este caso perciba interés alguno, ya en valores del Estado al tipo medio de cotización del mes inmediato anterior al en que se formalice el contrato, ó bien en acciones de la misma Compañía por su valor nominal.

En el plazo de 30 días, contados desde la celebración del concurso, el Consejo de Administración de la Compañía, de acuerdo con la Representación del Estado, resolverá lo que estime más conveniente sobre la admisión de las proposiciones presentadas, aceptando entre ellas la que considere más ventajosa ó desechándolas todas. En caso de disconformidad entre el Consejo y la Representación del Estado, resolverá el Excmo. señor Ministro de Hacienda.

Aceptada una proposición, el contratista estará obligado á formalizar el contrato con sujeción á lo prevenido en la regla 7.ª del concurso, y de no verificarlo en el plazo allí indicado, se entenderá rescindido el contrato, con pérdida del depósito que se hubiere constituido para tomar parte en el concurso, el cual quedará en beneficio de la Renta.

Los demás resguardos de depósitos, acompañados con las restantes proposiciones, serán devueltos por la Dirección de la Compañía á los proponentes, quedando cancelados los recibos que de los mismos se hubieran expedido en el momento de la presentación de las proposiciones.

Transportes de tabacos elaborados y efectos timbrados que se contratan en la provincia de Burgos.

Por el arrastre del quintal métrico de tabaco elaborado desde las estaciones del ferrocarril al almacén de la Capital ó vice-versa.....

Por el arrastre del quintal métrico de tabaco elaborado y kilómetro desde los almacenes de la Capital á los de las Subalternas del frente ó vice-versa.....	Belorado
	Frias
	Lerma
	Medina de Pomar
	Poza de la Sal
	Salas de los Infantes
	Sedano
	Villadiego
Villarcayo	
Villasana de Mena	

Por el arrastre del quintal métrico de tabacos elaborados desde la estación de Aranda de Duero al almacén de la Subalterna ó vice-versa.....

Por el id. de id. desde la de Briesca al id.....

Por el id. de id. desde la de Miranda de Ebro al id.....

Por el id. de id. desde la de Roa al id.....

Por el id. de id. y kilómetro desde la de Villaquirán al id. de Pampliega.

Por el id. de id. de id. de Castrojeriz id.....

Para el transporte de los efectos timbrados se hará la proposición por el mismo orden.

Madrid 7 de Mayo de 1904.—El Secretario general, Luis de Albacete.

ANUNCIOS PARTICULARES

Venta de fincas rústicas en Burgos.

Por acuerdo del Consejo de Administración y Accionistas liquidadores de la Sociedad anónima «Azucarera Burgalesa» en liquidación, se venderá, en pública subasta voluntaria, un lote de cinco tierras, sitas en Burgos, en el término de «Los Guindales», y un edificio, en dicho término, que antiguamente estuvo destinado á molino, titulado «Molino de Los Guindales», el cual en la actualidad no tiene derecho al agua, ni contiene aparato alguno de molinería; todo lo cual es propiedad de dicha Sociedad.

El acto tendrá lugar el día 22 del actual, á las doce de la mañana, en la Notaría de D. Manuel García de Celis, de esta ciudad, en cuyo poder se hallan los títulos de propiedad, y las condiciones en que se ha de verificar la subasta, á disposición de los que deseen interesarse en la adquisición de dichas fincas.

Burgos 14 de Mayo de 1904.

Venta de fincas rústicas.

Se venden varias fincas rústicas, sitas en los pueblos de Riocerezo, Villagonzalo-Pedernales, Mazuelo de Muñó y San Pedro Samuel.

Para informes y condiciones de venta dirigirse á la Agencia general de negocios de D. Mariano de la Morena, calle de San Juan, número 56, piso 2.º, Burgos. 6-8

En la tienda de comestibles, conocida por el nombre de la Santos, calle de los Herreros, núm. 1-2.º, se venden:

Alubias de riñón superiores, á 8 reales celemin. Alubias pequeñas blancas id., á 7 id. Alubias tempranillas para sembrar, á 8 idem. Garbanzos superiores salamanquinos, á 9, 10 y 12 id. Paja de maiz, blanca y buena, á precios económicos. Alambre y sedas para cedazos y cribas de todos los números usuales á precios de fábrica.